EQUIPOS CASABLANCA
NIT. 900.469.101-4

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

CONTRATANTE:	**EQUIPOS CASABLANCA S.A.S.**
NIT:	**900.462.101-4**
DIRECCIÓN:	**CALLE 9ª No 3E – 01 CASA 03**
TELÉFONO:	**8850385**
	300 4431519

CERTIFICA QUE:

La compañía, **ÍLAN INGENIERIA S.A.S.**, con **Nit 901.057.720-9**, suscribió con la compañía **EQUIPOS CASABLANCA S.A.S.** con **Nit 900.462.101-4** el siguiente contrato:

CONTRATO No: **AC-12 de 2019**

OBJETO: *MANTENIMIENTO PREVENTICO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO CALIBRACION CON LABORATORIO ACREDITADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y BIOMEDICOS.*

PLAZO DE EJECUCION: NUEVE (9) MESES

FECHA INICIO: CINCO (05) DE MARZO DE 2019

VALOR DEL CONTRATO: **46´000.000°° COP.**
CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

FECHA TERMINACIÓN: CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2019

EQUIPOS CASABLANCA
NIT. 900.469.101-4

CALIFICACIÓN

CUMPLIMIENTO:	**EXCELENTE**
CALIDAD ELEMENTOS:	**EXCELENTE**
SERIEDAD:	**EXCELENTE**

LA EMPRESA FUE SANCIONADA POR INCUMPLIMIENTO: SI_____ NO___X__

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

GUSTAVO BERNAL DIAZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
CORDINADOR TECNICO
EQUIPOS CASABLANCA S.A.S.

Calle 9a No. 3e-01 casa: 3 - Manzana A ⚙ Tel: 885 0385 ⚙ Cel: 300 443 1519
comercial@equiposcasablanca.com
Chia (Cundinamarca) - Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
"HEROES DE SUMAPAZ"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE LIQUIDACION N° 1754. DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES N° 521-DISOC-EJC-2018

LUGAR Y FECHA	Bogotá, D.C.
PARTES INTERVINIENTES:	
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **OSCAR FELIPE TORO GONZALEZ**
CONTRATISTA	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MONTERO Representante Legal UT-INMEDIC-2018
SUPERVISOR	SS. OSCAR ENRIQUE PINILLA MENDIETA
ASUNTO	LIQUIDACION CONTRATO MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES N° 521-DISOC-EJC-2018

Suscrito **Mayor. OSCAR FELIPE TORO GONZALEZ** identificado con cédula 8.437.064 de Chigorodo, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ"** debidamente autorizado para contratar mediante resolución de delegación del gasto No 4519 de 27 de mayo de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la **NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE " HEROES DEL SUMAPAZ"** Nit 830-039-670-5, debidamente delegadas facultades para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, , quien para efectos del presente contrato se denominará **DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE " HEROES DEL SUMAPAZ"** y por una parte, y por la otra **DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MONTERO,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá DC, identificado con la cédula de ciudadanía No. 20.866.157 de Ubaté, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

I. DATOS DEL CONTRATO

1. NUMERO DE CONTRATO	521-DISOC-EJC-2018
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Mayo 09 de 2018
3. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL DE BOGOTÁ
4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá garantizar un medio idóneo de comunicación con el fin de dar soporte telefónico cuando se requiera. El contratista debe realizar y entregar protocolos de mantenimiento de primer escalón para personal operario de cuidados y limpieza. Los repuestos suministrados y/o instalados deberán ser nuevos originales no re manufacturados. Donde se utilicen repuestos el contratista deberá discriminar en la factura el valor del repuesto que se ha instalado. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que en caso que los equipos lleguen a la sección de Ingeniería Biomédica Dirección de Sanidad Ejército o Dispensario Médico Suroccidente, este debe recoger los equipos, asumir los costos de desplazamiento de los equipos y personal, de la misma manera los equipos a los que ya se les realizo el mantenimiento y que no sean recogidos en las instalaciones de la empresa, el contratista debe traerlos a la dirección de sanidad ejercito asumiendo los costos de desplazamiento de los equipos y personal. Todo reporte de mantenimiento y recibido a satisfacción de actividades debe estar diligenciado con letra legible y este debe estar firmado por parte del personal que realizo el mantenimiento. El contratista por ningún motivo podrá ejecutar una reparación o cambio de repuesto sin antes informar al supervisor quien será el que autorizará su reparación, de la misma manera informará al supervisor del contrato de todos aquellos equipos que por

	Actividades mínimas a realizar por cada equipo: Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, revisión de funcionamiento, Verificación de parámetros y ajuste.
5. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SS. OSCAR ENRIQUE PINILLA MENDIETA
6. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 33-44-101170694 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la póliza: Mayo 09 de 2018
7. CDP	No. CDP 58318 Fecha expedición: 14/03/2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11-078 Dependencia: 078 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 25.000.000
8. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	10/05/2018
9. CRP	No. CRP 68318 Fecha expedición: 09/05/2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11-078 Dependencia: 078 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 25.000.000
10. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31/12/2018
11. CONTRATO MODIFICATORIO	ADICION DE ACTIVIDADES AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS

	obsolescencia el fabricante ya no brinda repuestos ni soporte. El mantenimiento correctivo y preventivo por evento involucra que todas y cada una de las actividades a realizar deberán ser autorizadas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo a diagnostico emitido por el contratista y este será el único que autorizará seleccionará o escogerá los mantenimientos y las cantidades de repuestos y accesorios a utilizar hasta satisfacer la necesidad y/o agotar presupuesto. Los mantenimientos serán programados, aceptados, autorizados y permitidos, previo aval supervisor de contrato quien establecerá las prioridades y autorizará las actividades de mantenimiento en los elementos anteriormente descritos acorde a la ejecución del presupuesto. Después de ser entregado el equipo al contratista para su respectivo mantenimiento, este debe informar al supervisor del contrato en un tiempo no mayor a 5 Días hábiles el diagnóstico del equipo y el costo del mantenimiento. Si un equipo por sus daños se prevé que estará fuera de servicio más de 10 días se debe dejar un equipo de respaldo en la institución de las mismas características o superior. En caso de que se realice la verificación de parámetros de los equipos del presente proceso debe expedir documento relacionando los instrumentos de medición utilizados, diligenciar la hoja de vida del equipo según anexo. Asesorar y capacitar las veces que el supervisor lo solicite al personal en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo. Las capacitaciones deben ser para el personal de técnicos y/o ingenieros biomédicos pertenecientes a los Establecimientos de Sanidad durante la vigencia del contrato previa programación. Cualquier otro daño y/o repuesto que se requiera y el cual no se encuentre establecido en la propuesta; podrá ser suministrado previa autorización emitida por el supervisor del contrato y su valor no debe superar los precios del mercado, de no existir cotización y/o estudio en tal sentido, lo requerido no podrá sobrepasar el valor de venta establecido para distribuidores.

	EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR	
TOTAL		$ 24.907.717,88

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

<table>
<tr><th>FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN</th><th>ACTIVIDADES EJECUTADAS</th></tr>
<tr><td>Mayo 2018</td><td>Se da inicio con los mantenimientos a las diferentes unidades sin novedad especial</td></tr>
<tr><td>Junio 2018</td><td>Se están ejecutando los mantenimientos a las diferentes unidades.</td></tr>
<tr><td>Julio 2018</td><td>Se están ejecutando los mantenimientos a las diferentes unidades.</td></tr>
<tr><td>Agosto 2018</td><td>Se están ejecutando los mantenimientos a las diferentes unidades.</td></tr>
<tr><td>Septiembre 2018</td><td>Se están ejecutando los mantenimientos a las diferentes unidades.</td></tr>
<tr><td>Octubre 2018</td><td>A la fecha se han ejecutado:
<table>
<tr><td>AGITADOR DE MAZZINI</td><td>4</td></tr>
<tr><td>BAÑO SEROLOGICO</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CENTRIFUGA</td><td>11</td></tr>
<tr><td>HORNO DE CALOR</td><td>3</td></tr>
<tr><td>HORNO ESTERILIZADOR</td><td>4</td></tr>
<tr><td>HORNO INCUBADOR</td><td>2</td></tr>
<tr><td>MICROSCOPIO</td><td>14</td></tr>
<tr><td>NEVERA DE REACTIVOS</td><td>14</td></tr>
<tr><td>PIANO CONTADOR DE CELULAS</td><td>5</td></tr>
<tr><td>PIPETAS</td><td>24</td></tr>
</table>
Y se han usado los siguientes repuestos:
<table>
<tr><td>POLEA PARA AGITADOR DE MAZINI</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BULBO PARA TERMOSTATO DIGITAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>COMPRESOR EMBRACO DE 1/6 HP</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GAS REFRIGERANTE</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ESCOBILLAS PARA CENTRIFUGA CLAY ADAMAS</td><td>2</td></tr>
<tr><td>FILTRO SECADOR DE 1/4X1/4</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Noviembre 2018</td><td>A la fecha se han ejecutado:
<table>
<tr><td>AGITADOR DE MAZZINI</td><td>1</td></tr>
<tr><td>AGITADOR VORTEX</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BAÑO SEROLOGICO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CENTRIFUGA</td><td>2</td></tr>
<tr><td>HORNO DE CALOR</td><td>1</td></tr>
<tr><td>HORNO INCUBADOR</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MICROSCOPIO</td><td>3</td></tr>
<tr><td>NEVERA DE REACTIVOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PIPETAS</td><td>6</td></tr>
</table>
Y se han usado los siguientes repuestos:
<table>
<tr><td>RECTIFICADOR DE EJE Y VALANCEO</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL DE BOGOTÁ
12. PRORROGAS	NO APLICA
13. SUSPENSIÓN	NO APLICA
14. FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
15. VALOR INICIAL	$ 25.000.000
16. VALOR REDUCCIÓN	$ 92.282,12
17. VALOR FINAL	$ 24.907.718

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2018, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58318 del 14/03/2018 de 2018, por valor de $ 25.000.000

2. Registro presupuestal del compromiso No. 68318 del 09/05/2018, por valor de $ 25.000.000

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO	VALOR
PAGO No.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR	$ 3.575.979,43
PAGO No.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR	$ 4.739.141,45
PAGO No.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR	$ 3.969.990,46
PAGO No.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS	$ 12.622.606,54

	REPARACION DE MOTOR PRINCIPAL CENTRIFUGA HETTICH	1
	REPARACION DE TARJETA CENTRIFUGA HETTICH ROTOFIX	1
	SENSOR DE RPM CENTRIFUG HETTICH ROTOFIX	1
	TRASNFORMADOR PARA MICROSCOPIO CH30X	1
	BALINERAS PARA MOTOR CENTRIFUGA CLAY ADAMS	4
	COLECTOR Y BOBINADO MOTOR CENTRIFUGA	2
	EJE PRINCIPAL CENTRIFUGA CLAY ADAMS	1
	ESCOBILLAS PARA CENTRIFUGA CLAY ADAMAS	2
	INDUCIDO MOTOR DE ALTA VELOCIDAD	1
Diciembre 2018	A la fecha se han ejecutado:	
	AGITADOR DE MAZZINI	1
	CENTRIFUGAS	5
	HORNO DE CALOR	2
	MICROSCOPIO	2
	NEVERA DE REACTIVOS	1
	PIANO CONTADOR DE CELULAS	2
	PIPETAS	2
	Y se han usado los siguientes repuestos:	
	Rodamientos	2
	Escobillas	1
	Colector y Bobinado de motor de alta velocidad	1
	Soldadura en aluminio Serpentín Nevera	1
	Carga de gas refrigerante R134	1
	Barrido de Nitrógeno	1
	Reparación de Fuga de Esterilizador	1
	Filtro de Agua Destilada	2
	Filtro EPA, Filtro de Vacío, Anillo de escotilla	1
	Resistencia Baño serológico	1
	Cable de poder Microscopio	1
	Tarjeta Principal Centrifuga Dinac II	1

NOTA: El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello haya lugar .

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ"

BALANCE

Valor Inicial	$ 25.000.000,00	
Valores reducción	$ 92.282,12	
Valor total	$ 24.907.717,88	
Valor pagado a la fecha		$ 24.907.717,88
Valor causado y que no se ha pagado al contratista		$ 0
Valor Total ejecutado		$ 24.907.717,88

Valor saldo a la fecha (valor total- valor ejecutado a la fecha)		$ 0
SUMAS IGUALES	$ 24.907.717,88	$ 24.907.717,88

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 521-DISOC-EJC-2018, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Que existe una correcta relación entre el valor pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, modalidades y especificaciones establecidas en el Contrato No. 521-DISOC-EJC-2018.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 521-DISOC-EJC-2018 de fecha mayo 09 de 2018 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL** y LA EMPRESA UT-INMEDIC-2018 identificada con NIT 901.177.444-5 representada legalmente por **DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MONTERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 20.866.157 de Ubaté

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo, por todo concepto con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. 521-DISOC-EJC-2018.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, objeto de la presente liquidación

Para constancia se firma en Bogotá D.C.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ"

Mayor OSCAR FELIPE TORO GONZALEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DMSOC.

SS. OSCAR ENRIQUE PINILLA MENDIETA
Supervisor del Contrato

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MONTERO
Representante Legal UT INVIE DTC 2018

I.L.M
INGENIERIA
NIT 901057720-3
Cel: 318 642 1069
ingenieria.illansas@gmail.com

Contrato de unión temporal

Entre los suscritos, de una parte, la sociedad **3-60 LTDA.**, **Nit 900195934-5** representada legalmente por el señor **EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.169.565**, y de otra parte la sociedad **ILAN INGENIERIA S.A.S.**, **Nit 901057720-9** representada legalmente por la señora **DIANA CAROLINA RODRIGEZ MONTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.866.157**, celebran por medio de este documento un Contrato de Unión Temporal, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera. Nombre. La unión temporal se denominará **UT-INMEDIC-2018.**

Segunda. Objeto. La unión temporal que se conforma mediante este documento, tiene como fin, ser proponentes en la Invitación Pública **No. 527-DISOC-EJC-2018**, que hace la **DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"** , la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL BOGOTÁ."**

Tercera. Porcentaje de participación. La sociedad **3-60 LTDA.** tendrá una participación del sesenta por ciento (70%), y la sociedad **ILAN INGENIERIA S.A.S.** tendrá una participación del cuarenta por ciento (30%).

Cuarta. Duración. La duración del presente contrato será igual al tiempo que dure el objeto mencionado en la cláusula segunda y un año más.

Quinta. Autonomía. Cada sociedad aquí contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica.

Sexta. Domicilio. El domicilio de la unión temporal estará ubicado en la ciudad de BOGOTÁ D.C., en la Carrera 70C # 52-92.

Séptima. Dirección y administración. Las sociedades que conforman esta unión temporal deciden para la administración y dirección de la unión temporal conformar un Consejo de Administración que estará a cargo de una persona. Cada miembro tendrá voz y voto, con el cual representará el porcentaje que la sociedad que lo nombró tiene en la unión temporal. Por decisión del consejo se designa como representante de la **UT-INMEDIC-2018** a la señora **DIANA CAROLINA RODRIGEZ MONTERO.**

Octava. Aportes. Cada sociedad hará los siguientes aportes materiales e intelectuales para cumplir con el objeto señalado en la cláusula segunda de este documento:

La sociedad **3-60 LTDA.**, aportará experiencia, mano de obra y material tecnológico.

La sociedad **ILAN INGENIERIA S.A.S.**, aportará mano de obra y experiencia.

Novena. Responsabilidad. Cada una de las sociedades que hacen parte de la unión temporal que aquí se está conformando, responderá por incumplimientos contractuales y extracontractuales en

que incurra la unión temporal, en la proporción a su porcentaje de participación según la cláusula tercera.

Décima. Gastos. Los gastos que tenga la unión temporal serán pagados en proporción con su responsabilidad.

Undécima. Valor del contrato. Este contrato de unión temporal se estima en la suma de veinticinco y cinco millones de pesos $ 25.000.000 para efectos fiscales.

Duodécima. Disolución y liquidación. La unión temporal que por este acuerdo se constituye, se disolverá por las siguientes causas:

a) Por vencimiento del término de duración según el objeto por el cual se constituyó, si antes no fuere prorrogado.
b) Por imposibilidad de la unión temporal para desarrollar el objeto.
c) Por la liquidación de una de las sociedades que conforman esta unión temporal.
d) Por orden de autoridad judicial.
e) Por las demás causales que establezca la ley colombiana.

Parágrafo: 1°. En caso de liquidación voluntaria, el liquidador será nombrado por el Consejo de Administración que se nombró de la unión temporal. En caso de ser una liquidación forzosa, el liquidador será nombrado por la autoridad que la ordenó, según la legislación nacional.

Decimotercera. Cláusula compromisoria. En caso de controversias entre las sociedades que conforman esta unión temporal y con ocasión a ella, se llevarán dichas diferencias ante un tribunal de arbitramento del mismo domicilio que se constituyó para la unión temporal.

Se firma un (1) ejemplar, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días de abril del año 2018.

EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA
REPRESENTANTE LEGAL
3-60 LTDA

DIANA CAROLINA RODRIGEZ MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL
ILAN INGENIERIA S.A.S.

DIANA CAROLINA RODRIGEZ MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL
UT-INMEDIC-2018